

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA  
VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Dr. Elías Farfán Gómez, Representante del SINDUC; Lic. Rolando Martínez Laquihuanaco, Representante del SINTUC; CPC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora de Planificación (e); Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR**, expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 31 de diciembre de 2018, siendo aprobado por unanimidad.

**DESPACHO:**

1. **EXP. NRO. 905924, OFICIO NRO. 007-2019-CCP-276-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION REMITIENDO RESULTADOS FINALES DE CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.-----VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que ha presidido la Comisión Central del Concurso para cubrir plazas administrativas bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276; precisa que participaron 341 postulantes, para un total de 17 plazas; el concurso se llevó a cabo en estricta aplicación del reglamento aprobado mediante Resolución Nro. CU-0372-2017-UNSAAC. La Comisión Central estuvo presidida por su persona e integrada por la CPC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración, Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano y la presencia de veedores del sindicato de trabajadores de la universidad; señala que no en todas las etapas del concurso hubo participación de OCI, el Jefe de OCI y la CPC. Rita LLamacponca Roman, participaron hoy día en la última fase del concurso que fue la consolidación de los resultados y establecer el ranking. El concurso tuvo 4 fases: declaratoria de apto y no apto, Jurado A calificación de méritos, Jurado B conocimientos y Jurado C entrevista personal. El Jurado A, elevó los resultados en la fecha establecida los mismos que fueron publicados; los reclamos a la calificación de méritos, fueron absueltos en su oportunidad y publicado en la hora establecida, el Jurado B, llevó a cabo el examen de conocimientos, con aplicación de prueba, que tuvo proceso de elaboración, con internamiento de los elaboradores, ingreso de los postulantes y luego el proceso de calificación en el Centro de Cómputo, con participación de la Comisión Central y representante del SINTUC, los resultados fueron lacrados en un sobre hasta el día de hoy, luego la comisión C de Entrevista Personal, estuvo integrada por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación y Abog. Fernando Caparó Calderón, Asesor Legal del Vice Rectorado Académico y hoy día con la presencia del Jefe de OCI y su personal administrativo y con presencia del Secretario General del SINTUC, se llevó a cabo el cómputo final del

concurso y la formulación del Cuadro de Méritos correspondiente que fue alcanzado al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación. Agrega que los resultados han sido publicados conforme al reglamento.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala haber escuchado que los resultados del examen estaban lacrados para ser aperturados aquí, pero se dice que ya se publicó los resultados.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que de acuerdo a reglamento es la Comisión Central la que consolida los resultados. Señala que de las diecisiete plazas dieciséis fueron cubiertas, la plaza de Asesor Legal para la Unidad de Talento Humano ha quedado desierta porque ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo.-----**M.SC. WILBER PINARES** consulta sobre nepotismo.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que los postulantes consignaron los nombres de sus parientes que laboran en la UNSAAC y el jurado también firmó que no tenían incompatibilidades y también se debe verificar en forma posterior al proceso.-----**SR. RECTOR somete al voto la aprobación de los resultados, precisando que la contrata de personal ganador será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la excepción del caso para el personal de suplencia, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **EXP. NRO. 867950, OFICIO NRO. 054-VRIN-2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO APROBAR DIRECTIVA Y CRONOGRAMA DE INFORME PARCIAL FEDU 2018-2019.**-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** solicita aprobar la directiva y cronograma parcial del FEDU 2018-2019. Señala que se está proponiendo una directiva para que los profesores que lideran proyectos FEDU puedan presentar sus avances correspondientes, en estricto cumplimiento al reglamento, se busca que en esta fase presenten el avance de investigación y cumplamos con el reglamento aprobado en su oportunidad y estamos por arribar al último mes del semestre y se pueda tener los respectivos avances de los proyectos FEDU.-----Se procede a revisar la directiva.----Ítem I Objetivo, sin observaciones; Ítem II, Base Legal **ABOG. RIDO DURAND** señala que en la base legal se debe precisar la Ley del Presupuesto de la República y consulta a los funcionarios presentes cuál sería de aplicación 2018 ó 2019.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, expresa que la Ley General de Presupuesto, ha sido derogada el año anterior, y en vez de esta se ha emitido el Decreto Legislativo 1440 y entonces se tendría que reemplazar con el D.Leg. 1440.-----Se corrige la Base Legal como inciso c) se pone Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley 30879, d) Decreto Legislativo 1440.-----Ítem III Alcance.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, sugiere que el alcance se consigne: “es de cumplimiento obligatorio de los responsables e integrantes del Proyecto de Investigación del Equipo de Investigación”.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que también serían los Directores de Institutos.---Se pasa el Ítem IV Del proceso.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el ítem IV en cada Facultad el que dirige es el Director de la Unidad de Investigación.----**DR. CARLOS FRANCO** observa que en la propuesta dice los Directores de Investigación y Centros de Investigación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que es porque algunos proyectos están inscritos en los Centros de Investigación.--**DR. CARLOS FRANCO** lee los numerales 2 y 3 del Ítem IV, pregunta si es el mismo formato o uno.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que es el mismo.-----Se pasa al ítem V Del Informe Parcial. **DR. FELIX HURTADO** señala que en el ítem V en el inciso d) dice avance anual y en el anexo 1 está dentro del avance anual, por tanto el inciso e) Resultados Parciales por Objetivo debe retirarse.----Se retira el inciso e).-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que en el Ítem V Informe Parcial, en el inciso d) aparece avance anual, si todo el informe parcial es anual, se debe precisar qué debe contener el informe anual.-----**SR. RECTOR** aclara que en el objetivo dice informe parcial, entonces es parcial o anual. Debe ser informe parcial.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que el SINDUC en un momento presentó al Vice Rectorado de Investigación una petición en el sentido de que ningún docente debe firmar el contrato FEDU, porque el FEDU era sueldo de los docentes y se les explicó que no es así, incluso se precisó que había pago diferenciado, en realidad es una subvención y se sustenta con presentar el producto; esto es, el proyecto de investigación.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que lo que se entiende del ítem, es que hay contratos no suscritos.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** responde que efectivamente hay contratos que no están suscritos, lo

que pasa es que el contrato ha sido observado por el SINDUC, pero en muchas unidades de investigación firmaron todos.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que no se está considerando el caso de los docentes de Quillabamba, y hay un contrato firmado con esos colegas, porque integraron los diferentes equipos y tenemos reunión con el presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ para el día viernes para formulación de agenda y debería considerarse en las transitorias, hay dos o tres grupos de FEDU que han constituido.-----**DR. ELIAS FARFAN**, sobre la firma del contrato, la petición del SINDUC es sobre la cláusula penal, la petición de los agremiados era sobre el vínculo laboral y si era concordante que se firme un nuevo contrato para este tipo de labor, y se ha formado comisión y conjuntamente que el Vice Rectorado de Investigación ha tenido que llegar a acuerdo, entre ellos, reemplazar el término respecto de la penalidad y el Vicerrector se comprometió a modificar la cláusula penal y muchos docentes han firmado los contratos, siempre existe preocupación si es concordante la firma de contrato, respecto del vínculo laboral.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, aclara que la fuente de financiamiento de FEDU son recursos ordinarios, cada año nos asignan un monto fijo en la específica de gasto 2.5, lo que se transfirió a la UNIQ son sus remuneraciones.-----**SR. RECTOR** señala que es necesario hacer esa consideración de los docentes de Quillabamba y en el caso del contrato se debe regularizar, por ejemplo con FONDECYT se firma contrato y dada las circunstancias se debe regularizar, pues estaríamos observando que durante el año han percibido el incentivo sin firmar contrato.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que el proceso es que luego de la aprobación y luego la fase de establecer el tipo de contrato, se implementó la etapa de firmar contrato y allí surgen oposiciones del SINDUC y pasan los meses y tenemos esta situación. En este momento alto porcentaje de docentes ya han firmado los contratos, es un número menor que se resiste y han alcanzado una propuesta de modificación de la cláusula penal y eso tiene que ver el Consejo de Unidades de Investigación CUI.-----**DR. CARLOS FRANCO** consulta qué pasa si las personas no quieren firmar, eso debe quedar escrito aquí. Pregunta cuándo fenece la presentación de informes finales.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que es a fin de año.-----**DR. ELIAS FARFAN**, expresa que entonces no se ha modificado la cláusula observada en el contrato.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que está en el CUI para que vea si se modifica o no.-----**SR. RECTOR** señala que si firmaron otros colegas, no puede ser que haya un grupo que no lo firme.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que el contrato es de carácter personal, no es de carácter gremial. Sobre la cláusula penal de acuerdo al Código Civil no es un instrumento ilegal, porque determina el cumplimiento de lo que se contrata, se consigna para el caso cuando un docente no cumpla el contrato y es para que se cumpla el objetivo del contrato. Sería oportuno que los docentes cumplan con la firma del contrato para que continúen percibiendo el incentivo a la investigación que está presupuestado para todo el año con recursos ordinarios, debe ser de carácter obligatorio para los docentes que estén dentro del FEDU.-----**DR. ELIAS FARFAN**, señala que hay una opinión legal en el Vice Rectorado de Investigación y pregunta para cuándo se vería este asunto.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** responde que ese tema está en agenda del CUI que convoca y trata los temas correspondientes. Agrega que pedirá que se pronuncien en el plazo más breve posible.-----**SR. RECTOR** opina que se debe cuidar el aspecto legal, porque para un mismo fin un grupo firma y otro no, y cómo perciben el incentivo si no han firmado el contrato, eso se debe tomar en cuenta.-----**DRA. MARIA OJEDA** señala que los docentes siempre han firmado el contrato y si no se suscribe no se percibe el incentivo, lo que ha molestado a la docencia es el término respecto de la penalidad.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que no puede haber dos tipos de contrato para la misma actividad, ya el 80% de los docentes ha firmado el contrato y ahora recién van a discutir en el CUI los términos del contrato, no puede ser, porque ya pasó un año y no podemos retroceder y tiene que haber un solo tipo de contrato.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** igualmente señala que no puede haber dos tipos de contrato, aún Asesoría Jurídica se pronunciará porque podría haber, se debe hacer una notificación a todos los que no firmaron para que regularicen, porque a estas alturas no nos podemos someter a una modificación y en el camino para un 20% o 15% se tenga otros términos del contrato. Se les debe decir que si no firman el contrato se cortará el pago del incentivo.-**SR. RECTOR** señala que si es modificación por un término, talvez se pueda modificar,

pero en esencia el contrato debe ser el mismo.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que debe ser un solo contrato y que en la directiva se rectifiquen algunas cosas y ver de mejor manera.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** piensa que aquí hay un problema administrativo, los que no firmaron no debieron recibir el incentivo, lo que queda es regularizar el contrato, hacer nota a los que no firmaron darles tiempo perentorio para que regularicen la firma, porque si no habría negligencia y alcanzar la nota a los que elaboran las planillas.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que la cláusula penal está siendo mal entendida, da lectura al artículo 1592° del Código Civil y señala que es decir solo se les debe aclarar que no tiene que ver con un ilícito penal, solo sobre un incumplimiento de las obligaciones del FEDU, no se puede modificar el contrato porque habrían dos contratos.-**DR. ELIAS FARFAN**, consulta si en el tiempo del cronograma de presentación para no generar enfrentamientos sería posible modificar la cláusula, se puede enviar por bloque y que se firme.-----**M.SC. WILBER PINARES** considera que sobre el alcance debe decir de los responsables de los equipos de investigación firmados bajo contrato. Supone que en la resolución de aprobación del FEDU 2018-2019 está considerado este tema y si está considerado no se puede retroceder. Por otro lado en el anexo 1 considera que en el título bienio FEDU 2018-2019, debe aparecer el número de resolución y debe haber el contrato firmado por los docentes y aparecer el número del contrato.-----**SR. RECTOR** pide al Vicerrector de Investigación, regularizar esos aspectos para tratarlo el día miércoles en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario.-----**DRA. MARIA OJEDA** señala que en el ítem IV también se considera Directores de Centros de Investigación, pregunta cuál es su obligación, porque tanto el Director de la Unidad de Investigación como del Centro de Investigación son responsables.-----**SR. RECTOR** pide al Vicerrector de Investigación tomar en cuenta lo señalado para ver en próxima sesión de Consejo Universitario.----- Siendo las dieciocho horas con cinco minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----

-----